



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Institucional"

00465-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se concede un aumento de pensión del Estado de RD\$19,857.50 a RD\$35,000.00 pesos mensuales a favor del señor Wilson Alexander Novas Pérez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2017, sometida por el senador Juan Olando Mercedes Sena, por la provincia Independencia.

Objetivo de esta Iniciativa:

Aumentar de Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 50/100 (RD\$ 19,857.50), a la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, la Pensión del Estado que actualmente recibe el señor Wilson Alexander Novas Pérez.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Cuatro artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la Republica.
- ✓ Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.
- ✓ Decreto No. 637-04, de fecha 13 de julio de 2004.

Comisión sugerida:

Sugerimos para el estudio de la presente iniciativa la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

Observaciones:

- ✓ Es importante destacar que la presente solicitud de aumento de pensión sería pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos.
- ✓ La aprobación de esta iniciativa modificaría el Decreto No. No. 637-04, de fecha 13 de julio de 2004, en cuanto se refiere al señor Wilson Alexander Novas Pérez.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.



Corregido y revisado por:
Lic. Nury Liranzo, Correctora de Estilo.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.